

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2023-0014, Amparo de pobreza de FABIAN CAMILO GALVIS CASTRO

Visto el memorial de solicitud de amparo de pobreza allegado por el señor FABIAN CAMILO GALVIS CASTRO, y por ser procedente, se dispone:

1. Se concede amparo de pobreza al señor FABIAN CAMILO GALVIS CASTRO, conforme lo establece el artículo 151 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se designa a la Doctora DIANA PAOLA CHAVARRO GUTIERREZ, Defensora Pública, para que ejerza la representación del señor FABIAN CAMILO GALVIS CASTRO, quien requiere interponer demanda de impugnación de la paternidad del menor MGF, representado por su progenitora, la señora MAYERLI VALENTINA FEO.

2. Por Secretaría infórmese la designación a la togada en mención, para que inicie el proceso de marras.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd658ce9b8fc1af5e2209fd6bb760628340925f945d93d95f98ca752c9cd1a2**

Documento generado en 10/11/2023 04:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>